



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 85/2017.

Delito/delito leve: Estafa (todos los supuestos).

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal y Rut Valderrama Yagüe.

Contra: Sheyba Yadel Barahona Lanza, Elida Sarai Matute Lanza, Steve Sebastián Cabrera Matute, Kelsy Somay Bonilla Roque y Loana Marcela Elvir Pérez.

D/D.^a Alberto Fernández de Alba Galiana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 85/2017 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia: 66/2017.

Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 2017.

Vistos por doña María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de delito leve seguidos bajo el número 85/2017 por estafa, en el que han sido parte Ruth Valderrama Yagüe, como denunciante, y Sheyba Yadel Barahona Lanza, Elida Sarai Matute Lanza, Steve Sebastián Cabrera Matute, Kelsy Somay Bonilla Roque y Loana Marcela Elvir Pérez, como denunciados, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y en base a los siguientes,

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Sheyba Yadel Barahona Lanza por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Elida Sarai Matute Lanza por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Steve Sebastián Cabrera Matute por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Kelsy Somay Bonilla Roque por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Loana Marcela Elvir Pérez por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.



Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma, doña María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)